



BANCO CENTRAL DE CHILE

Reg. 385

Santiago, 13 de febrero de 2017

Sra.
Blanca Pacheco
Presente

De mi consideración:

Me refiero a su solicitud ingresada al Banco Central de Chile con fecha 25 de enero de 2017, en el marco de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la que requiere lo siguiente:

“Estimados, solicito nombre, apellidos y correos electrónicos del personal de planta, a contrata y a honorarios. Gracias.”

Al respecto, cumple con informar a usted que la nómina de funcionarios del Banco contratados a plazo fijo e indefinido se encuentra publicada en nuestro sitio web en la sección Transparencia y Probidad disponible en el siguiente link. <http://www.bcentral.cl/es/faces/bcentral/transparencia/infopublicada>. La información mencionada, se actualiza mensualmente con el objeto de dar cumplimiento a las exigencias en materia de transparencia activa previstas en el artículo 7º de la citada Ley N°20.285, que le son aplicables al Banco en lo pertinente a su institucionalidad.

En relación con su requerimiento de tener acceso a los correos electrónicos de los funcionarios de esta Institución, informo a usted que el Banco Central de Chile publica en su sitio web cuentas de correos electrónicos genéricas, cuyo propósito es ser el canal oficial de comunicación entre el público y las distintas unidades del Banco, para el intercambio de información relacionada con sus procesos y funciones, siendo la principal de ellas la individualizada como bcch@bcentral.cl, a la que se accede a través de la opción “Contacto” disponible en la web. El resto de las cuentas de correos electrónicos institucionales están asignadas de manera individual a cada funcionario y tienen el carácter de personales e intransferibles.

Asimismo, de acuerdo con lo que dispuesto en el Reglamento de Personal del Banco, normativa que regula las relaciones laborales entre esta Institución y sus trabajadores, las cuentas de correo electrónico están definidas como una herramienta de trabajo destinada a apoyar las funciones que deben realizar los funcionarios del Banco, con el propósito de cumplir con las actividades y funciones propias del cargo desempeñado,



BANCO CENTRAL DE CHILE

prohibiéndose expresamente el uso de éste para una finalidad distinta a la del ejercicio de sus funciones o de aquellas otras de índole particular expresamente autorizadas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, no es posible acceder a su requerimiento ya que la divulgación de los correos electrónicos institucionales a terceros, afectaría el correcto desempeño de las funciones del Banco, por cuanto sus funcionarios verían interrumpido su trabajo para contestar correos electrónicos eventualmente masivos y/o referidos a asuntos personales, impidiendo cumplir con los fines para los cuales han sido contratados, razón por la cual se deniega la información en virtud de la causal contenida en el artículo 21 N° 1 de la citada Ley N° 20.285.

Saluda atentamente a usted,

JUAN PABLO ARAYA MARCO
GERENTE GENERAL (S)

Por orden del Sr. Presidente

c.c.: Sr. Presidente
Jefe de Unidad de Acceso a la Información